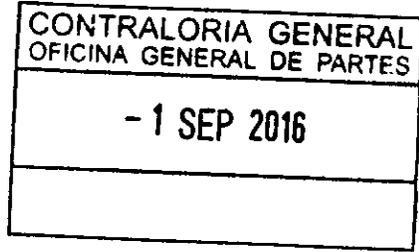


ORIGINAL

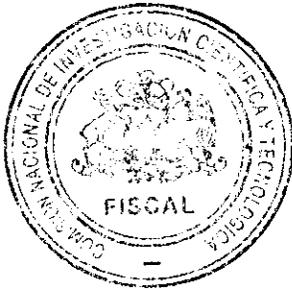


Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



DÉPTO. JURÍDICO
JVP/MMC

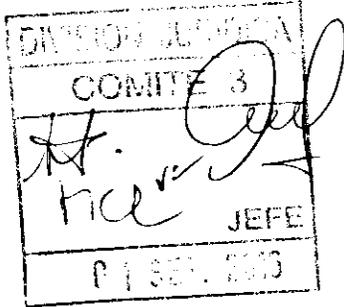
RECTIFICA RESOLUCIÓN AFECTA N° 027/2016, DE CONICYT POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBARON BASES Y FORMATO TIPO DE CONVENIO DEL SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN AÑO 2016, MODALIDADES CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN Y CENTRO STEM DE EJECUCIÓN REGIONAL, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA-PIA DE CONICYT.



AFECTA NUM. 043

SANTIAGO, 01 SEP 2016

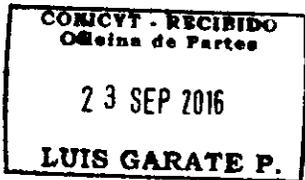
VISTOS:



El DS N°491/71 y DS N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Afecta N° 027, de fecha 27 de mayo de 2016, de CONICYT, por medio de la cual se aprobaron las Bases y Formato Tipo de Convenio del Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación Avanzada en Educación año 2016, Modalidades Centro de Investigación Avanzada en Educación y Centro Stem de Ejecución Regional, del Programa de Investigación Asociativa-PIA de CONICYT (Anexo N° 1);
- b. Memorando TED N°14971/2016 del Programa de Investigación Asociativa, que solicita corrección del numeral 5.3.1 de las Bases antes singularizadas, indicando que el cambio solicitado no afecta el presupuesto aprobado, ya que los incentivos/honorarios se proyectaron con la periodicidad mensual y la palabra anual sólo corresponde a un error de transcripción (Anexo N°2);
- c. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°29 de 01 de abril de 2016, del Departamento de Administración y Finanzas, que mantiene el monto comprometido para el concurso Centros de Investigación Avanzada en Educación año 2016 (Anexo N°3);



4200



- d. El artículo 62 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, por el cual se establece la posibilidad que la autoridad administrativa pueda rectificar de oficio o a petición de interesado, los errores de copia, referencia, cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;
- e. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 97/2015, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Afecta N° 027, de fecha 27 de mayo de 2016, de CONICYT, por medio de la cual se aprobaron las Bases y Formato Tipo de Convenio del Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación Avanzada en Educación año 2016, Modalidades Centro de Investigación Avanzada en Educación y Centro Stem de Ejecución Regional, del Programa de Investigación Asociativa-PIA de CONICYT, numeral 5.3.1. sobre Personal, párrafo 4° y tabla asociada, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"5.3.1. Personal

[...]

Los recursos para el pago de personal deben asignarse tomando como referencia la siguiente tabla de montos máximos anuales CONICYT por persona:

	INCENTIVO ANUAL MÁXIMO Para personas contratadas por una institución	HONORARIOS ANUAL MÁXIMO Para personas contratadas exclusivamente por el Centro
DIRECTOR	\$ 2.700.000.-	\$ 4.320.000 (en caso de que el Centro tenga personería jurídica propia y el Director trabaje con contrato exclusivo en ella)
INVESTIGADORES PRINCIPALES	\$ 2.250.000.-	\$ 4.050.000.-
PROFESIONALES E INVESTIGADORES JOVENES	\$ 2.250.000.-	\$ 3.700.000.-

"



Debe decir:
"5.3.1. Personal
[...]

Los recursos para el pago de personal deben asignarse tomando como referencia la siguiente tabla de montos máximos mensuales CONICYT por persona:

	INCENTIVO MENSUAL MÁXIMO Para personas contratadas por una institución	HONORARIOS MENSUAL MÁXIMO Para personas contratadas exclusivamente por el Centro
DIRECTOR	\$ 2.700.000.-	\$ 4.320.000 (en caso de que el Centro tenga personería jurídica propia y el Director trabaje con contrato exclusivo en ella)
INVESTIGADORES PRINCIPALES	\$ 2.250.000.-	\$ 4.050.000.-
PROFESIONALES E INVESTIGADORES JOVENES	\$ 2.250.000.-	\$ 3.700.000.-

..

2.- PUBLÍQUESE, por parte del Programa PIA, a través de la página web institucional y en un diario de circulación nacional el correspondiente aviso que de cuenta de la modificación contenida en la presente resolución, una vez totalmente tramitada ésta última;

3.- DÉJASE constancia que en lo no modificado expresamente por esta resolución permanece inalterable el contenido de las Bases Concursales y formato de convenio aprobado por medio de Resolución Afecta N°027/2016 de CONICYT.

4.- El Oficial de Partes deberá anotar el N° y fecha de la presente resolución que la modifica, en el campo "Descripción" ubicado en el Repositorio Institucional, en el documento digital de la resolución original Afecta N° 027/2016, y

5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Oficina de Partes, a la Dirección Ejecutiva de CONICYT, al Programa PIA, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONICYT

ANEXOS:

- Anexo N° 1: Resolución Afecta N° 027, de fecha 27 de mayo de 2016, de CONICYT y
- Anexo N° 2: Memorando TED N°14971/2016 del Programa de Investigación Asociativa
- Anexo N°3: Certificado de disponibilidad presupuestaria N°29 de 01 de abril de 2016

TRAMITACIÓN:

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONICYT
- OFICINA DE PARTES
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

E31055/2016

